

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 62

LEY 62

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 62

LEY 62

Compra de caballos para el ejército.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, etc

ARTICULO 1.- Abrese al Poder Ejecutivo un crédito suplementario al Presupuesto del corriente año, con destino a la compra de caballos para el servicio del Ejército del Estado, por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda corriente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 62. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).